



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

*[Handwritten signatures in blue ink]*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS N°01-2023-GR.CAJ/HJHSC

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"



“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



## HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**HOSPITAL “JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

**Advertencia**

clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL JOSE HERNÁN SOTO CADENILLAS  
RUC N° : 20570610148  
Domicilio legal : EZEQUIEL MONTOYA N° 718  
Teléfono: : 075351042  
Correo electrónico: : hjsc.logistica@gamil.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023".

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 152-2023-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG la cual fue aprobada con fecha 03 de mayo del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS - 00

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendarios o según oferta del proveedor la misma que no debe ser mayor a 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles), importe que será cancelado en el area de Tesorería de la Unidad Funcional de Economía de la Oficina de Administracion del Hospital "Jose Hernan Soto Cadenillas", sito en el Jr. Ezequiel Montoya N° 718 Segundo Piso de lunes a viernes en el Horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a las 4:30 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigente.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)<sup>2</sup>
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27927 - Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>2</sup> La SUNAT estará facultada para realizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que esto



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá presentar autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares<sup>5</sup> para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas, para lo cual el postor deberá precisar la página, párrafo o similar en donde se encuentre detallado cada EETT.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOL**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

<sup>5</sup> Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**HOSPITAL “JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.  
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.  
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en DIRECCIÓN DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS, SEGUNDO PISO ANAXIMANDRO VEGA 718.

**2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>**

No se entregara adelantos.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **EN UN ÚNICO AL CCI DE LA EMPRESA GANADORA.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del LA UNIDAD DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- GUÍA DE REMISIÓN.
- Otra documentación necesaria que sea requerida.

Dicha documentación se debe presentar en DIRECCIÓN DEL HOSPITAL JOSÉ SOTO CADENILLAS sito en: JR. EZEQUIEL MONTOYA N° 718, SEGUNDO PISO.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.





"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
DIRECCIÓN



08

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ APERTURA Y CIERRE DE LA TAPADE LA CENTRIFUGA Y TAPA DEL ROTOR DE MANERA AUTOMÁTICA, AL MISMO TIEMPO.
- ✓ CON FUNCIÓN ACE, QUE AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE EL TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRIFUGA PARA COMPENSAR LAS VARIACIONES DE LA ACELERACIÓN DEBIDO A LA CARGA COMPLETA O PARCIAL DEL ROTOR.
- ✓ DETECCIÓN DE APERTURA Y CERRADO DE PUERTA.
- ✓ DETECCIÓN DE DESBALANCE Y CON VISUALIZACIÓN EN LA PANTALLA.
- ✓ DETECCIÓN DE SOBRE VELOCIDAD.
- ✓ DETECCIÓN DE TEMPERATURA ANORMAL.
- ✓ DETECCIÓN DE ROTACIÓN ANORMAL DEL ROTOR.
- ✓ CON MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE PROTOCOLOS EN TIEMPO REAL CON APLICATIVO EN UN DISPOSITIVO INTELIGENTE, COMO CELULAR O TABLET.
- ✓ CON 125 gr. DE TOLERANCIA DE DESBALANCE.
- ✓ CON TECNOLOGÍA ECOLÓGICA QUE PERMITE EL APAGADO LA REFRIGERACIÓN CUANDO SE ABRE LA TAPA DE LA CENTRIFUGA.
- ✓ CON REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE MANTENIMIENTO.
- ✓ CON FUNCIÓN DE PRE ENFRIAMIENTO.
- ✓ CON OTRAS FUNCIONES: SELECCIÓN DE VARIOS IDIOMAS, VIDEOS DE FORMACIÓN INTEGRADOS, REGISTRO DE USUARIOS, BLOQUEO DE USUARIOS.
- ✓ DIMENSIONES: 1015 x 816 x 900mm (Al x An x Pr).
- ✓ GENERACIÓN DE CALOR: < 2 Kw.
- ✓ CONSUMO DE ENERGÍA: < 5400 VA.
- ✓ CON CERTIFICACIONES: UL, CE, MID, FIDA.
- ✓ OPERA A 220 V 50/60 Hz, MONOFASICO.

**5.1.2. Condiciones de operación.**

- ✓ El proveedor ejecutará la prestación del bien sujetando a las especificaciones técnicas y la propuesta aceptada por la entidad, así como las siguientes consideraciones generales:
  - a) El precio de la oferta es en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.
  - b) Es responsabilidad del proveedor, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas y la propuesta de su oferta, aceptada por la entidad.
  - c) El proveedor del bien requerido por la entidad, deberá contar con la capacidad técnica necesaria para poder atender el presente requerimiento y para cuyo efecto será de su entera responsabilidad la ejecución oportuna y eficiente de la misma.
  - d) La prestación del bien requerido es llave en mano la cual incluye acondicionado, montaje o instalación y puestas en marcha.

**5.1.3 Embalaje y rotulado**

**Embalaje**

- ✓ Ser resistente.
- ✓ Proteger y conservar el producto.
- ✓ Descripción del contenido del paquete.
- ✓ Debe tener un embalaje primario o envase: es el lugar donde se conserva la mercancía; está en contacto directo con el producto.
- ✓ Debe tener un embalaje secundario: protege el embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso (no cumple una función ligada directamente al uso). Los tipos de embalaje secundario más habituales son la caja de madera, caja de plástico, caja con tapa, cartón ondulado, cesta, estuche, saco de papel, entre otros.
- ✓ Debe tener de ser el caso un embalaje terciario: es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.

**Rotulado**

- ✓ Debe tener un rotulado en la cual contenga información sobre las características particulares del bien como: nombre del equipo, la marca, modelo y serie entre otros necesarios.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS  
Juan W. Ticona Vasquez  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. N° 20197



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
 DIRECCIÓN



07

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 5.1.4 **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.**  
 ✓ Ley N° 26454 – Declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, trasfusión y suministro de sangre humana y sus modificaciones.
- 5.1.5 **Normas técnicas**  
 ✓ Ley N° 26454– Declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, trasfusión y suministro de sangre humana y sus modificaciones.
- 5.1.6 **Acondicionamiento, montaje e instalación**  
**Montaje:** se realizará según instrucciones del fabricante.  
**Instalación:** el proveedor se encargará de la instalación del bien solicitado a través de su personal especializado.
- 5.1.7 **Transporte y seguros**  
**Transporte:** El proveedor es responsable de que el bien sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien, hasta el almacén central del hospital.  
**Seguros:** El proveedor deberá contar con los seguros necesarios para el transporte del equipo solicitado hacia el hospital, así mismo con el seguro contra accidentes personales a fin de proteger a su personal durante el tiempo que dure la instalación.
- 5.1.8 **Garantía comercial**  
**Alcance de la garantía:** contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ante otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.  
**Condiciones de la garantía:** reparación del equipo ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas dentro de las instalaciones del hospital y que incluya repuestos y mano de obra calificada.  
 En caso que el equipo presente 3 fallas consecutivas el proveedor deberá cambiar el producto por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características durante todo el periodo que demande el cambio sin costo alguno a la entidad.  
 El proveedor adjuntará un documento donde se compromete en caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí a ampliar garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.  
**Periodo de garantía:** 2 años.  
**Inicio del cómputo del periodo de garantía será:** a partir de la fecha que se otorgó la conformidad del bien.
- 5.1.9 **Disponibilidad de servicios y repuestos:** el proveedor deberá garantizar la disponibilidad de suministros y repuestos en un plazo mínimo de 5 años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad.
- 5.1.10 **Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor:**  
 ✓ El proveedor de ser necesario brindará equipos, suministro de mobiliario, hardware, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicación, materiales e insumos, etc. para llevar a cabo la entrega del bien.
- 6 **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL:**  
 a) **Mantenimiento preventivo:** El proveedor brindara dos mantenimientos preventivos durante el tiempo que dure la garantía y en coordinación con la entidad. El proveedor se compromete durante el periodo de garantía del equipo a reemplazar los kits de mantenimientos (materiales y repuestos) indicados por el fabricante sin costo adicional alguno.  
 b) **Soporte Técnico:** El proveedor brindara el soporte técnico cada vez que sea requerido por la entidad durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto se ampliará el plazo a 15 días.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS

Juan W. Tilla Vásquez  
 MEDICO CONSULTANTE  
 C.M.P. N° 2016





**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
 DIRECCIÓN  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



06

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- c) **Capacitación y/o entrenamiento:** A la entrega del equipo la empresa proveedor brindará 8 horas lectivas de capacitación en mantenimiento, manejo, funcionamiento y prevención del equipo requerido, al personal del área usuaria, para lo cual se emitirá su certificado de capacitación respectiva. Dicha capacitación deberá ser realizada por técnico electrónico biomédico o ingeniero electrónico o biomédico.

**7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor puede ser fabricante o distribuidor o representante del distribuidor, en estos dos últimos el proveedor contará con una carta de representación del fabricante.</li> <li>Persona natural o jurídica, RUC, RNP, CCI, y constituida bajo el giro de negocio compatible al requerimiento.</li> <li>No estar inhabilitado para contratar con el estado.</li> </ul>
Del personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación, experiencia y capacitación en instalación y/o mantenimiento de equipos biomédicos o médicos vinculados a banco de sangre.</li> </ul>

**8 PLAZO DE ENTREGA:**

A los 10 días calendarios o según oferta del proveedor la misma que no debe ser mayor a 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra o suscrito el contrato.

- a) **Entregable:** Tras la contratación se espera la recepción del bien bajo las condiciones de las características y condiciones previstas en la presente EETT, y será en un solo entregable.

**9 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La conformidad será emitida por la responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre como Área Usuaria, previa verificación que el bien entregado correspondan al objeto de la prestación de la Orden de Compra, debiendo detallar el cumplimiento de las características y condiciones establecidas en la misma.

La Orden de Compra como contrato, está conformado por las EETT, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

**10 LUGAR ENTREGA:**

Almacén Central del Hospital de Apoyo "José Hernán Soto Cadenillas", sito en el Jr. Ezequiel Montoya 718 - Chota, en el horario de lunes a viernes de 08:30 horas a 12:30 horas y de 15:00 horas hasta 14:30 horas, no incluye sábado y domingos, ni tampoco los días feriados.

**11 FORMA DE PAGO:**

Se hará previa recepción del bien e informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de los productos y/o entregables.
- Copia de la orden de compra.
- Comprobantes de Pago y su guía de remisión.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia del Condigo de Cuenta Interbancaria - CCI de Cuenta Bancaria Activa y asociado al RUC.
- Entre documentación necesaria previo requerimiento del área usuaria o la entidad.

**12 ADELANTOS:**

No se entregarán adelantos.

**13 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

La prestación del bien requerido es llave en mano la cual incluye acondicionado, montaje o instalación y puesta en marcha, del equipo requerido.

**14 PENALIDADES APLICABLES**

13.1 **Penalidad por mora:** se aplicará al proveedor, según lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se precisa lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS  
 Juan W. Ticlio Vásquez  
 MÉDICO GENERAL  
 C.M.P. N° 20842



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
 DIRECCIÓN  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**



05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de contratación selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**14.1 Otras penalidades:** se aplicará de acuerdo a lo indicado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se precisa lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la no prestación de la capacitación bajo las condiciones requerida.	1 UIT.	Según informe en la conformidad emitida por el responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre como área usuaria.
2	Por no brindar el mantenimiento preventivo en el plazo y condiciones requeridas por el área usuaria de la entidad.	1 UIT.	Según informe emitida por el responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre como área usuaria.
3	Por no brindar el soporte técnico en el plazo y condiciones requeridas por el área usuaria de la entidad.	1 UIT.	Según informe emitida por el responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre como área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

**15 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con el fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El proveedor, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios en la entrega del bien para la entidad, la que está constituida, pero no limitada



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS  
 Juan W. Fello Vasquez  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. N° 20183



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

**"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
 DIRECCIÓN



04

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

a información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/u operaciones que realiza la entidad:

- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la entidad teniendo ésta el carácter de confidencial.
- Garantizar a la entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros, directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de entidad según corresponda.
- Garantizar que no publicará información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la entidad según corresponda.

La presente obligación se extiende a la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios durante la entrega del bien para la entidad proveniente de los administrados, de manera general.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio durante la entrega del bien, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

**16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Áreas que coordinarán con el proveedor: Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.  
 Áreas responsables de las medidas de control: Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.  
 Área que brindará la conformidad: Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

**17 PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

El proveedor realizará las pruebas necesarias (protocolo de prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y deberán utilizar los instrumentos necesarios, que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas para su conformidad.

**Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a recomendaciones del fabricante y deberán utilizar los instrumentos necesarios, que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento para su conformidad.

**18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se precisa lo siguiente:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta un (01) año posterior al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

**19 SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma alzada.

**20 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS SEGÚN LO SIGUIENTE (OBLIGATORIO)**

1. El número máximo de consorciados es de 2.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

**MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO (MODIFICACIÓN CONTRACTUAL):**

**16.1 - Por Aplicación de Plazo**

En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato.

Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El proveedor deberá presentar a la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, la solicitud de aplicación de plazo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación. Dicha solicitud será derivada a la Dirección de Abastecimiento y/o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, la misma

COPIA ORIGINAL DEL CAJAMARCA  
 HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS  
 Juan W. Tichas Vasquez  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. N° 20182





"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

**"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
DIRECCIÓN



03

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que solicitará al área usuaria emita su pronunciamiento debidamente sustentada en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles; una vez recepcionado el pronunciamiento del área usuaria que determina la procedencia o no de la ampliación solicitada, la Dirección de Abastecimientos y/o quien haga sus veces notificará al proveedor mediante correo electrónico y/o documento.

16.2 Por acuerdo entre las partes, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para los cuales se suscribe la adenda respectiva.

16.3 Otras consideraciones:  
El contrato puede modificarse, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada.

La entidad puede ordenar cambios en la forma y modo del contrato, siempre que se produzca dentro de criterios de razonabilidad y responda a necesidades de la prestación del bien de carácter urgente y temporal en la entidad y cuyo objetivo sea proporcionar cuidados necesarios durante la atención integral a uno o varios pacientes debidamente autorizados y acreditados, en forma eficaz y oportuna con la finalidad de reestablecer su condición de salud.

Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero, el lugar de la prestación y plazo de ejecución contractual; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.

Así como el común acuerdo de las partes puede crear el vínculo contractual, también puede extinguirlo (contrato extintivo) o modificarlo (contrato modificativo).

**17 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan; así como las acciones necesarias ante la OSCE para las aplicaciones de sanciones dadas por El Tribunal de Contrataciones del Estado

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**18 CASUALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/U ORDEN DE SERVICIO**

El pliego del Gobierno Regional de Cajamarca, a través de sus unidades Ejecutoras podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra y/u órdenes de servicio en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando el proveedor acumula el monto máximo de la penalidad por mora el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un evento o hecho extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de compra y/u orden de servicio, que no sea imputable a los partes.

**19 PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/U ORDEN DE SERVICIO**

- a) Si una de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte afectada requerirá mediante carta, que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver la orden de compra y/o de servicio. Si vencido el plazo e incumplimiento continuo, la parte perjudicada puede resolver la orden de compra y/u orden de servicio en forma parcial o total, dicha decisión será comunicada por documento, quedando resulta de pleno derecho a partir de la recepción de la misma.
- b) La dirección de Abastecimientos y/o quien haga sus veces, podrá resolver la Orden de compra y/u Orden de servicio sin previo requerimiento al contratista, cuando se haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.

Vertical stamp and signature: "GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS" and "Juan W. Tietz Asquez MEDICO CIRUJANO C.M.P. N° 201182 P.C.P. N° 14587-0-01".



HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE APOYO "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"  
DIRECCIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

02

- c) Cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se deberá contar con la opinión y sustento del área usuaria.
- d) En todos los casos la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para resolver la orden de compra y/u orden de servicio, en dicho documento deberá precisarse si la resolución es parcial o total, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

20 NULIDAD DEL CONTRATO

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de Dirección de Abastecimientos y/o quien haga sus veces en sus unidades ejecutoras podrá declarar la nulidad de la orden de compra y/u Orden de servicio en los siguientes casos

- a) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.

21 MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial y/o normatividad interna de ESSALUD, que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje u otro acto de ordenamiento jurídico, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación o arbitraje u otro acto de ordenamiento jurídico a fin de resolver dichas controversias dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El Laudo arbitral o Conciliatorio o cualquier otra resolución de ordenamiento jurídico emitido son inapelables, definitivos y obligatorios para las partes desde el momento de su notificación. Las partes se someten a las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad de Chota a efectos de dilucidar cualquier desacuerdo.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.





**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**d) Del personal**

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

**e) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**Otras penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la no prestación de la capacitación bajo las condiciones requerida.	1 UIT.	Según informe en la conformidad emitida por el responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre como área usuaria.

**f) Otras consideraciones**

- Ninguna

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

Requisitos:

- El proveedor puede ser fabricante o distribuidor o representante del distribuidor.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

- Copia simple de ser fabricante o copia simple de contar con una carta de representación del fabricante.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 680,000.00 (Seicientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cino Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, relacionado a los equipos de banco de sangre.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)



**HOSPITAL “JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Tres años en los trabajos o prestaciones en la actividad requerida en instalación y/o mantenimiento en equipos biomédicos o médico, vinculados a banco de sangre, del personal requerido como técnico electrónico o técnico biomédico o ingeniero electrónico o ingeniero biomédico, responsable del acondicionado, montaje o instalación y puesta en marcha del bien para su funcionamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul>

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</li> <li>• El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</li> <li>• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</li> </ul>
--	--



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 20 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 25 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 26 a más 29 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.





**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="263 745 970 947" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 36 MESES: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 30 MESES A 35 MESES: <b>7 puntos</b></p> <p>Más de 24 MESES A 39 MESES: <b>5 puntos</b></p>
<b>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en localidad regional donde se entregarán los bienes y/o local aledaños a la región por un período de 03 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: local regional donde se entregarán los bienes LOCALIDAD 2": local aledaños a la región.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[CONSIGNAR LOCALIDAD 1]: <b>5 puntos</b></p> <p>[CONSIGNAR LOCALIDAD "N"]: <b>2 puntos</b></p>
<b>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 servidores de la entidad, en mantenimiento e instalación del equipo requerido, dicha capacitación será dada en la instalación del SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE y estará a cargo de un personal técnico electrónico o biomédico o ingeniero electrónico o ingeniero biomédico, estos dos últimos colegiados y habilitados. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="255 1720 965 1910" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div>	<p>De 7 a 8 HORAS LECTIVAS: <b>5 puntos.</b></p> <p>De 9 a 10 HORAS LECTIVAS: <b>10 puntos.</b></p>

<sup>14</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
<b>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará en función a la oferta a las mejoras requeridas como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora 1: El equipo requerido debe contar con Una balanza para pesar BUCKETS, y, contar con apertura y cierre automático o contar con apagado de refrigeración cuando se abre la puerta.</li> <li>• Mejora 2: El equipo requerido debe contar con Una balanza para pesar BUCKETS, con apertura y cierre automático y con apagado de refrigeración cuando se abre la puerta.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaracion Jurada.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>5 puntos</b></p> <p>Mejora 2 : <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No se requiere.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**Otras penalidades:**

**Otras penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la no prestación de la capacitación bajo las condiciones requerida.	1 UIT.	Según informe en la conformidad emitida por el responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre como área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>17</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
 "EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXOS**



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

**Presente.-**

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



**HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



HOSPITAL “JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS”

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





**HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>29</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



"Decen. *(signature)* la igualdad de oportunidad para *(signature)*  
 "Año de la Unidad, La Paz y el De *(signature)*  
 mbres"  
 HOSPITAL "JOSÉ HERNAN SOTO C,  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001.- 2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





"Decen."

la igualdad de oportunidad para  
"Año de la Unidad, La Paz y el De

mbres"



HOSPITAL " JOSÉ HERNAN SOTO C,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001.- 2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNAN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda





“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



HOSPITAL “JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS”

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

“ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023.

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- -2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

"ADQUISICIÓN DE UNA CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CENTRO DE HEMOTERÁPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GR.CAJ/HJHSC- Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.